Entre los suscritos **EDGAR VARELA BARRIOS,** mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401.000 expedida en Pradera (Valle), quien, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado según Resolución No. 066 del 11 de octubre de 2019, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE, NIT. 890.399.010-6** ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No.1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD,** y por la otra **LUIS FERNANDO PABON TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.390.188,** expedida en Palmira – Valle, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad **SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO S.A.S - SOTELCOM S.A.S.,** identificada con el **NIT. 900.368.512-4** con domicilio principal en la ciudad de Cali Valle, constituida por documento privado del 03 de julio de 2010 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 09 de julio de 2010 con el No. 8205 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO S.A.S. sigla: SOTELCOM S.A.S.; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en el Plan de Inversión para el año 2021 se incluyó el proyecto No. 31821 “Actualización y fortalecimiento de la infraestructura de la red de datos”. **2)** De acuerdo con información suministrada en los perfiles de proyectos, administrados por el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional. La forma más conveniente de satisfacer esta necesidad es a través de la COMPRA de los bienes incluidos en el Plan de Adquisiciones entregado a la OPDI con el Proyecto. Desde el año 2009 la Universidad aplico como política la premisa de garantizar homogeneidad en los equipos de red, con el objetivo de facilitar las tareas de administración y aprovechamiento de capacitaciones. Durante los años 2016 y 2017 se ejecutó una licitación pública para renovar, con base en criterios técnicos, una solución de acceso inalámbrico tipo wifi que serían instalados en todas las sedes de la Universidad; durante estos procesos se adquirió equipos de la misma marca permitiendo la integración en todos los niveles de la red cableada. Este proyecto fue adjudicado al fabricante “Ruckus Network”. Entre los componentes adquiridos esta la herramienta de Gestión o controladora Ruckus Virtual SmartZone Essentials. De acuerdo con lo anterior se requiere realizar la reposición y ampliación de puntos de WIFI, y renovar el soporte y garantía de los equipos existentes por un periodo de 3 años, para Universidad del Valle, permitiendo mejorar la cobertura de Red Wifi en las Sedes de la Universidad del Valle. **3)** Esta contratación resulta conveniente, según la documentación de la etapa precontractual, entre otras, por las siguientes razones: el BANCO DE PROYECTOS de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional está incluido el proyecto de inversión; a través del BANCO DE PROYECTOS se desarrollará el proyecto No. 31821 del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo de la UNIVERSIDAD DEL VALLE. **4)** Que la División Financiera certificó las partidas presupuestales necesarias para financiar la contratación mencionada en el numeral anterior mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **328539 de 16 de julio 2021**. **5)** Que la Sección de Compras y Administración de Bienes elaboró la ficha técnica y estudios previos para la contratación de: “Adquisición De Equipos Para Acceso Inalámbrico (Wifi) Incluye: Renovación De Soporte Y Garantía De Solución De Acceso Inalámbrico Para La Universidad Del Valle”. **6)** Que la Universidad dio trámite a la **Invitación de Menor Cuantía MEC_013_2021**, con publicación de pliego de condiciones y términos de referencia en la página web de la Universidad, con el objeto de contratar: “Adquisición De Equipos Para Acceso Inalámbrico (Wifi) Incluye: Renovación De Soporte Y Garantía De Solución De Acceso Inalámbrico Para La Universidad Del Valle”. **7)** Que, una vez cumplido el plazo para ello, la Universidad recibió ofertas de los siguientes proponentes, para los diferentes grupos de la siguiente manera:

No.	PROPONENTES
1	SDT INGENIERIA

2	SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO S A S - SOTELCOM S.A.S
3	GTD COLOMBIA S.A.S.
4	TICLINE S.A.S.

8) Que, una vez se verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de capacidad, técnicos y económicos, la División de Contratación elaboró el informe de evaluación y presentó la recomendación de adjudicación. **9)** Que una vez analizados los informes presentados adjudicó el contrato objeto de la **Invitación de Menor Cuantía MEC_013_2021,** al proponente **SOTELCOM S.A.S.**, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: "Adquisición De Equipos Para Acceso Inalámbrico (Wifi) Incluye: Renovación De Soporte Y Garantía De Solución De Acceso Inalámbrico Para La Universidad Del Valle", en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones **MEC_013_ 2021,** conforme a los ítems y valores unitarios descritos en el siguiente cuadro:

ÍTEM	BIEN	CANT	MONEDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	Total Incluido IVA
1	Adquisición De Equipos Para Acceso Inalámbrico (Wifi) Incluye: Renovación De Soporte Y Garantía De Solución De Acceso Inalámbrico Por Tres Años Para La Universidad Del Valle	1	PESOS	$230.000.000	$230.000.000	19%	$43.700.000	$273.700.000

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga por este Contrato a Suministrarle los equipos conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones que señale la Universidad y: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por la Universidad del Valle a través del interventor del contrato. **2.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto. **3.** Suministrar los bienes conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones que señale la Universidad. **4.** Los bienes suministrados a la Universidad deben cumplir con las especificaciones determinadas en las fichas técnicas anexadas en la oferta del proponente. **5.** Constituir las Garantías del contrato a nombre de LA UNIVERSIDAD como único beneficiario y asegurado, en los términos estipulados en la Presente Orden Contractual. **6.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. **7.** Garantizar la buena calidad del objeto contractual a realizar, velando por el adecuado mantenimiento, seguridad y control de todos los materiales y suministros. **8.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **9.** Contratar el personal idóneo para el cumplimiento del Objeto Contractual y mantener al frente el personal profesional mínimo requerido para la ejecución el contrato. **10.** Asumir la responsabilidad por cualquier perjuicio accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal a cargo obligados en razón de esta orden contractual, que causen a los bienes o personas de LA UNIVERSIDAD, o a terceros. **11.** Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee en la ejecución del Objeto Contractual, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **12.** Asistir a las reuniones que LA UNIVERSIDAD o la Interventoría convoque para hacer seguimiento y evaluaciones del desarrollo del contrato. **13.** Comunicar, oportunamente, a la Interventoría las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir de aquellas posibles soluciones la más conveniente y oportuna para LA UNIVERSIDAD, so pena de constituir causal de terminación

del contrato. **14.** Brindar a LA UNIVERSIDAD el soporte técnico que requiera ante las entidades de control, en los asuntos que se deriven del objeto del contrato, cuando ello sea necesario. **15.** Acatar las instrucciones que imparta LA UNIVERSIDAD para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Interventoría designada. **16.** Cumplir con todo lo concerniente a la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida por el Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que aplique al presente proceso contractual. **17.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la presente orden contractual, de acuerdo con la Ley. **18.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. **19.** Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para mitigar los efectos del COVID-19. **20.** El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD**, en virtud del presente contrato, se obliga a: **1)** Autorizar los pagos al **CONTRATISTA**, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2)** Facilitar o permitir los ingresos del CONTRATISTA o su personal a las instalaciones, conforme con los protocolos establecidos por la Universidad los cuales serán informados por la Supervisión. **3)** Poner a disposición la zona objeto del Suministro e Instalación de los equipos. **4)** Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna que se inherente a la naturaleza del contrato**. 5)** Formular por escrito ante la Supervisión las observaciones que estime convenientes en el desarrollo de la Ejecución del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **6)** Formular las solicitudes de corrección y complementación de los informes de Supervisión sobre las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA. 7)** Verificar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información relativos al mismo. **8)** Dar trámite a las sanciones establecidas en el presente contrato, referente a las multas, cláusula penal pecuniaria y todas aquellas que afecten o puedan llegar a afectar el desarrollo del presente contrato. **9)** Impartir a la Supervisión las instrucciones que considere pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución del Contrato. **10)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **11)** De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y de constitución de garantías, el valor del presente contrato se proyecta en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($273.700.000M/TE)** Incluido el - Impuesto al Valor Agregado – IVA, El valor final del contrato será el efectivamente ejecutado. **QUINTA- FORMA DE PAGO**: **LA UNIVERSIDAD** pagará **AL CONTRATISTA** las facturas se realizara de acuerdo con las actas de pago parcial, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo el recibo a satisfacción de los bienes entregados a la fecha de factura por parte de la Universidad, es decir, instalados y probado su funcionamiento., acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe facturar electrónicamente e incluir el centro de costo de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC:Código / Notas

adicionales; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio. El proveedor deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-yservicios-gicuv. Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura. **SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será máximo de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que las causas que generaron la suspensión sean imputables exclusivamente a **LA UNIVERSIDAD** esta deberá reconocer al contratista la suma correspondiente para la ampliación de las vigencias de los amparos exigidos en el presente contrato. **OCTAVA- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva acta o adición. **PARÁGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **NOVENA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD** en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, cuyas pólizas matrices estén autorizadas por la Superintendencia Bancaria. Para solicitar póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Calidad del Servicio	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	**15%** del valor total del contrato	Igual al tiempo de garantía ofrecido a partir de la entrega de los bienes.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**10%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **tres (3) años** más.

Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. **PARÁGRAFO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza. **DÉCIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La vigilancia del presente contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Serán funciones de la Supervisión las siguientes: **a.** Verificar y exigir el cumplimiento del contrato; **b.** Resolver las consultas que formule **EL CONTRATISTA**, relacionadas con el contrato; **c.** Aceptar o rechazar oportunamente las facturas que presente **EL CONTRATISTA** en virtud de lo acordado en la cláusula sobre la forma de pago; **d.** Estudiar y aprobar o no, dejando constancia, los ajustes mensuales de precios propuestos por el Contratista. **e.** Garantizar que para la ejecución del contrato se utilizarán materiales de buena calidad, fabricados de acuerdo con las normas que regulan esta materia. **f.** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato y presentar informes periódicos de ejecución. **g.** Comunicar en forma oportuna a la Universidad aquellos hechos que afecten la normal ejecución del contrato. **h.** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento eficaz ejecución del contrato. **i.** Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Infraestructura Universitaria la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **j.** Exigir al CONTRATISTA periódicamente, la presentación de informes de ejecución del contrato, e impartir aprobación de los mismos. **K.** Verificar que **EL CONTRATISTA**, periódicamente, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF); **l.** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos; **m.** Las demás funciones que apliquen de acuerdo con la resolución de Rectoría 1057 de 2.008. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA** deberán hacerse por escrito. **DÉCIMA PRIMERA. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** declara que, con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra el narcotráfico, el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la ejecución del presente contrato no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional, según anexo “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” suscrito y presentado con la oferta el cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.-. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD DEL VALLE para efectuar la tasación y cobro de estas multas: **a)** MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones, sin sobrepasar el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. **b)** MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto **cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, sin sobrepasar el **diez por ciento (10%)** de este valor. **PARÁGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificatorias del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción

contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas. **DÉCIMA TERCERA.-. PENAL PECUNIARIA:** La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones del contrato o por el simple retardo en su cumplimiento. EL CONTRATISTA renuncia expresamente con la firma del contrato al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. El contrato presta merito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento. **DÉCIMA CUARTA. -. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **DÉCIMA QUINTA. -. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del presente contrato se hará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 328539 de 16 de julio 2021. DÉCIMA SEXTA. -. REAJUSTE DE PRECIOS**: No se aceptará bajo ninguna circunstancia incremento en los precios unitarios del Suministro del presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA**: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**. **DÉCIMA OCTAVA. -. INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquier costos, daños, perjuicios o perdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente. **DÉCIMA NOVENA.-. NORMATIVIDAD APLICABLE**. - El presente contrato se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2.898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas. **VIGÉSIMA. -. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. -. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados **AL CONTRATISTA** y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -. DOMICILIO**: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para efectos de notificación, **LA UNIVERSIDAD** tiene como domicilio contractual la Calle 13 No. 100-00 de la Ciudad de Cali, y **EL CONTRATISTA** tiene como domicilio en la **Avenida 5 A No. 23 D Norte – 68 Oficina 319 (Cali-Valle del Cauca)** y el correo electrónico: admin@sotelcom.co, teléfono: (2) 5246043 / 316-5246043 en la ciudad de Cali. **VIGÉSIMA TERCERA.-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta y la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado Colombiano de que trata la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA CUARTA. -. DOCUMENTOS DEL**

CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los documentos que se relacionan a continuación: **1) Invitación Menor Cuantía MEC_013_2021**, incluyendo las adendas y demás documentos del proceso. **2)** Oferta del CONTRATISTA. **3)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro de Disponibilidad. **4)** Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual. **5)** Demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. -. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado una vez se cumpla con la firma del contrato por parte del Rector de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. -. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará legalizado y podrá iniciar su ejecución, una vez **EL CONTRATISTA** cumpla con los requisitos contenidos en las cláusulas **NOVENA y VIGÉSIMA SEXTA** del presente contrato y la Universidad expida el correspondiente Registro de Disponibilidad Presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** contará con un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la entrega del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD** para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato estipulado en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del contrato corren por cuenta **DEL CONTRATISTA. VIGÉSIMA SÉPTIMA. -. NOTIFICACIÓN:** Todas las comunicaciones que deban cruzarse las partes durante la ejecución del presente contrato, incluyendo a las notificaciones de cambio de dirección, se cumplirán por escrito y se considerarán surtidas cuando se envíen a las direcciones correspondientes. **VIGÉSIMA OCTAVA.-. REFORMAS AL CONTRATO:** Ninguna Reforma, modificación o adición a este contrato obligará a ninguna de las partes, salvo que conste por escrito y esté suscrita por los representantes legales o apoderados debidamente autorizados para realizar tal modificación. **VIGÉSIMA NOVENA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente contrato, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021

LA UNIVERSIDAD	EL CONTRATISTA
EDGAR VARELA BARRIOS	**LUIS FERNANDO RABON TOVAR**
Rector	Representante Legal

Evaluación: - Kevin Santiago Ariza Rodríguez – Contratista División de Contratación – O.C. 530_2021
Revisó: Andrés Fernando Bastidas _ Jefe División de Contratación.

ALEXANDER TAPASCO HERNANDEZ <alexander.tapasco@correounivalle.edu.co>

Tramite Firma del Ordenador del Gasto C_650_2021_MEC_013_2021

1 mensaje

KEVIN SANTIAGO ARIZA RODRIGUEZ <kevin.ariza@correounivalle.edu.co> 26 de agosto de 2021, 9:33
Para: TRAMITES DE CONTRATOS FORMALIDADES PLENAS DIVISION DE CONTRATACION <contratos.formalidadesplenas@correounivalle.edu.co>
Cc: ALEXANDER TAPASCO HERNANDÉZ <alexander.tapasco@correounivalle.edu.co>

Buen día,

Adjunto el Contrato No. 0030.0034.018.021_650_2021, MEC_013_2021, con visto bueno del Jefe de la División de Contratación, para el trámite de la firma del ordenador del gasto.

Adjunto contrato en Word con el visto bueno del Jefe.

1. Correo del cual enviaron la oferta cristian.caicedo@sotelcom.co y el de el certificado de cámara de comercio admin@sotelcom.co.

Kevin Santiago Ariza Rodríguez
Abogado
Contratista Profesional
División de Contratación
Universidad del Valle

2 adjuntos

CTO_654_2021_MEC_013_2021_WiFi.docx
64K

Correo de Universidad del Valle - Visto Bueno C_654_2021_MEC_013_2021_WiFi.pdf
132K

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS
COMPRAS-SUMINISTRO
(Codificación acorde a Gestión Documental)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2.898 de 2016, este formato lo debe diligenciar la Jefatura de Unidad que requiere la adquisición del bien o servicio, al planear el proceso contractual, previa la aprobación del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, y la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

FECHA DE ELABORACIÓN		
Día	Mes	Año
19	7	2021

Suministro ☐ **Compra** ☑

I. INFORMACIÓN GENERAL

UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SEDES REGIONALES BENEFICIARIAS
SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	OITEL

IMPORTANTE:
ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia interesada elaborará los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, técnica, económica y jurídica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.
PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del mercado ni estudios del sector.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Código			Subgrupo Presupuestal	Proyecto	Centro de Información
EJE	ESTR	PROG			
4	6	2	401	Actualizacion y fortalecimiento de la infraestructura de la red de datos	31821 002

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Incluido en Plan de Inversión del año:	2021	

3.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)

Esta contratación resulta oportuna/Conveniente ya que:
• Se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratistas.
• Toda vez que en el BANCO DE PROYECTOS de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional está incluido el proyecto de inversión detallado previamente.
• Toda vez que a través de ella se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo de la UNIVERSIDAD DEL VALLE.
*CUENTA CON CONCEPTO DE VIABILIDAD PROYECTOS DE INVERSION POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo.

De acuerdo con información suministrada en los perfiles de proyectos, administrados por el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional. La forma mas conveniente de satisfacer esta necesidad es a traves de la COMPRA de los bienes incluidos en el Plan de Adquisiciones entregado a la OPDI con el Proyecto.

Desde el año 2009 la Universidad aplico como política la premisa de garantizar homogeneidad en los equipos de red, con el objetivo de facilitar las tareas de administración y aprovechamiento de capacitaciones.
Durante los años 2016 y 2017 se ejecutó una licitación pública para renovar, con base en criterios técnicos, una solución de acceso inalámbrico tipo wifi que serían instalados en todas las sedes de la Universidad; durante estos procesos se adquirió equipos de la misma marca permitiendo la integración en todos los niveles de la red cableada. Este proyecto fue adjudicado al fabricante "Ruckus Network". Entre los componentes adquiridos esta la herramienta de Gestión o controladora Ruckus Virtual SmartZone Essentials.
De acuerdo a lo anterior se requiere realizar la reposición y ampliación de puntos de WIFI, y renovar el soporte y garantía de los equipos existentes por un periodo de 3 años, para Universidad del Valle, permitiendo mejorar la cobertura de Red Wifi en las Sedes de la Universidad del Valle.

3.4 IMPACTO A GENERAR CON LA CONTRATACIÓN (Estudio o herramienta que permita medir el impacto generado con la adquisición)

Tiene un impacto positivo ya que con ésta adquisición se podrá implementar una infraestructura de red robusta y segura, para garantizar la prestación de los servicios de TI con servicio especializado tipo 7x24x365 a la comunidad universitaria

IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACCESO INALAMBRICO (WIFI) INCLUYE: RENOVACION DE SOPORTE Y GARANTIA DE SOLUCION DE ACCESO INALAMBRICO PARA LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance del Objeto Contractual	**De acuerdo con información suministrada en los planes de adquisiciones con recursos de inversión para la vigencia 2021 proporcionados por la dependencias.**

V. REQUERIMIENTOS
REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• Cumplir o aceptar los requisitos jurídicos exigidos. Las condiciones para las que no se requiera declarar expresamente en la oferta o adjuntar documento a la misma se entenderán aceptadas con la presentación de la oferta	• Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal.	SI
• Compromiso Anticorrupción.	• Suscribir el Compromiso Anticorrupción.	SI

• Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y los estatutos que los rigen.	• Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso si está obligado.	SI
• Acta de Junta de socios, asamblea general de accionistas o juntas directiva.	Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe estar autentica de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.	SI
• Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a	• Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta.	SI
• Autorización de tratamiento de datos personales.	• Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	SI
• Acuerdo de Confidencialidad.	• En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	SI
• El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido.	• Fotocopia de la cédula del proponente	SI
• Estar inscrito en el Registro Único Tributario en la actividad económica relacionada con el objeto a contratar	• Copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado según lo definido por la Ley 1943 de 2018 - Ley Financiamiento.	SI
• No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.	La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co •https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SI
• Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. (OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PROCESOS DE COMPRAS SUPERIORES A 40 SMMLV)	Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso.	SI

INCLUIR LOS DEMAS REQUISITOS LEGALES DE ACUERDO CON EL CASO ESPECIFICO A CONTRATAR.

	Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Especificar, en caso de que se requiera, los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional a requerir para el proceso de contratación, **(En caso de requerirse, de acuerdo con el Estudio del Sector). (Aplica sólo para Personas Jurídicas y mayores a 100 SMMLV)**

Indicadores recomendados	Liquidez (Igual o mayor a)	1.04	Razón de Cobertura de intereses (mayor a:)	1.00	ROA (igual o mayor a.)	0.01	
	Endeudamiento (Igual o menor a)	0.61	Capital de trabajo (mayor o igual a:)	N.R	RAE (igual o mayor a.)	0.02	

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

	No. de años mínimo de experiencia requerida	Numero de Contratos a exigir:	Contratos cuyo objeto sea:	Monto Igual o superior a SMMLV:
Requisitos de Experiencia del proponente	**Comprobar experiencia en instalación de la solución de las mismas familias ofertadas, en mínimo un (1) proyecto con montos iguales o superiores a los del presente proyecto en los últimos tres (3) años, (La experiencia debe ser con la misma marca de equipos ofertados)** **La Experiencia en contratos de compra venta debe estar certificada en el registro único de proponentes evidenciando que se encuentra en al menos dos de las clasificaciones señaladas a continuación:**			

5.3.1. Clasificación de acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:
Nota 1: Aplica para procesos de compras mayores a 40 SMMLV
Nota 2: El cuarto nivel (clase) no es obligatorio diligenciar

Clasificador UNSPSC		Descripción
Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

Clasificador UNSPSC		Descripción
Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	43222500	Equipo de seguridad de red

Clasificador UNSPSC			Descripción
Grupo		E	Productos de uso final
Segmento		43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia		43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase		43221700	Equipo fijo de red y componentes
Clasificador UNSPSC			**Descripción**
Grupo		E	Productos de uso final
Segmento		43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia		43210000	Equipo informático y accesorios
Clase		43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
Clasificador UNSPSC			**Descripción**
Grupo		E	Productos de uso final
Segmento		43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia		43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
Clase		43201800	Dispositivos de almacenamiento
Clasificador UNSPSC			**Descripción**
Grupo		E	Productos de uso final
Segmento		43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia		43230000	Software
Clase		43233200	Software de seguridad y protección
Clasificador UNSPSC			**Descripción**
Grupo		E	Productos de uso final
Segmento		43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia		43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase		43222600	Equipo de servicio de red

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en pagina web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guia para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública
www.contratos.gov.co
www.colombiacompra.gov.co

5.3.2. CERTIFICADOS

Nombre	Aplica / No Aplica	Descripción
Certificado de distribución	Aplica	VER ANEXO TÉCNICO

5.3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR

Artículos, Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc.

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / REFERENCIA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACCESO INALAMBRICO (WIFI) INCLUYE RENOVACION DE SOPORTE Y GARANTIA DE SOLUCION DE ACCESO INALAMBICO POR TRES AÑOS PARA LA UNIVERSIDAD DEL VALLE		1	UND

5.3.4 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (OPCIONAL)

	Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• Cumplir o aceptar los requisitos técnicos exigidos.		Diligenciamiento del Anexo No. 5 compromiso de aceptar las condiciones técnicas y comerciales.	SI
• Debe suministrarse un archivo digital en formato PDF o Word por cada bien ofrecido.		Archivos con la información de catálogos y fotografías de los bienes propuestos.	SI
* Material y documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias a las que se compromete.		Manuales y folletos con características que amplien la información técnica presentada.	SI
INCLUIR LOS DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR (Ejemplo: visita si se requiere, muestra física, realización de capacitaciones y temas a impartir, etc.)		ANEXO TÉCNICO	SI

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública ☐ Invitación Privada ☐ Menor cuantía ☑ Mínima cuantía ☐ Directa ☐

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdos 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior

Artículo N° 7 Menor Cuantía **Fundamento de la modalidad de selección:**

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía a contratar sea igual o mayor a doscientos (200) S.M.M.LV., y menor de quinientos (500) S.M.M.L.V. A través de esta modalidad la Universidad del Valle invitará, como mínimo, a dos (2) personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que demuestren su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y la adecuada clasificación del suministro de bienes, obras o prestación de servicios, en su Registro Único de Proponente (RUP). También, quienes se encuentren inscritos en la Cámara de Comercio cuyo objeto, experiencia e idoneidad esté asociado directamente al bien o servicio a proveer, para iniciar el proceso de selección del bien o servicio por contratar. Se podrá adjudicar el contrato con la presentación de una sola oferta.

Ver el artículo que se cita a continuación en el Estatuto de Contratación de acuerdo con la modalidad de selección en los siguientes enlaces:

ARTÍCULO 19. INVITACIÓN PUBLICA.
ARTICULO 20. INVITACIÓN PRIVADA.
ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
ARTICULO 7. (ACUERDO 009 2018). CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Modificando el artículo 21 del Estatuto de Contratación - Ac. 004 de 2016
ARTICULO 8. (ACUERDO 009 2018). CONTRATACIÓN DIRECTA. Modificando el artículo 23 del Estatuto de Contratación - Acuerdo 004 de 2016

VII. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del objeto a contratar es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. $ 275,175,720

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)

CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?	CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?
328539	16	7	2021	Estampilla					

7.2. ESTUDIO DEL SECTOR (En caso de que se requiera)

Aplica SI ☑ NO ☐ En caso de que la respuesta sea SI, se debe anexar el documento

7.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace

https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php así:

(Copiar el pantallazo del Plan de Adquisiciones incluida la última modificación realizada en caso que se aplique)
Nota: Si no se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones, se debe pegar la modificación al plan e informar que se encuentra en tramite ante la División de Contratación.

7.4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO (APLICA PARA LOS PROCESOS QUE NO REQUIEREN ESTUDIO DEL SECTOR)

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por la Dependencia.

OITEL y la dependencia usuaria, procedió a:

☑	Opción a) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales
☐	Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad
☐	Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas
☐	Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP
☐	Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)
☐	Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESOS DE ESTIMACIÓN

En concordancia con la RECTORÍA RESOLUCIÓN No. 2.898 - Septiembre 02 de 2016 Por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle"; en su ARTÍCULO 27. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y FICHA TÉCNICA. (6):

La forma de calcular el presupuesto destinado al objeto por contratar se elaboro teniendo en cuenta el precio histórico (contratos de años anteriores), consulta de los sistemas de Contratación Estatal (SECOP), precotizaciones(Para el presente proceso_MIC); teniendo en cuenta para la vigencia 2018 el ajuste por inflacion establecido por el DANE (Inflación de 2018 cerró en 3,18%); fluctuacion del DOLAR y el EURO (para los casos a plica); tasa maxima de usura (Tasa de usura para mayo se ubicará en 29,01% de acuerdo con la Superfinanciera), esta se tiene encuenta considerando el pago de la Universidad a los proveedores el cual se realiza a 30-60 dias posteriores a la fecha de factura).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No.		Criterio de Evaluación	Puntaje
1		UNICAMENTE PRECIO	100
		Total Puntaje	**100**

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorios en contratos mayores a 40 SMMLV)

9.1. Riesgos Asignados al Contratista

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac Riesgo
VER ANEXO						

9.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac Riesgo
VER ANEXO						

9.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley.

10. GARANTÍAS A EXIGIR:

Nota: Pólizas de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación

Nota: Son obligatorias las garantías para todos los contratos cuyo monto sea igual o superior a 40 SMMLV. Sin embargo, de acuerdo con la complejidad del objeto contractual se pueden exigir garantías si la contratación es inferior a 40 SMMLV.

AMPARO	SI / NO	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta: La vigencia no será inferior a dos (2) meses. Su valor asegurado deberá ser mínimo el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.	**SI**	10%	Tres (3) meses
Anticipo: Se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.			
Pago Anticipado: De ser aplicable al tipo y objeto del contrato a suscribir, este amparo se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.			
Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.			
Cumplimiento: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, ni inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.	**SI**	15%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Mínimo, del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.	**SI**	10%	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad correcto funcionamiento de los equipos suministrados: No podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al tiempo de garantía ofrecido y no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes. En casos de bienes o equipos, cuyo montaje o funcionamiento que no sea de ejecución instantánea, la vigencia de esta garantía deberá comenzar desde el inicio del montaje o instalación.	**SI**	15%	Igual al tiempo de garantía ofrecido y no inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del servicio: Este amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Su vigencia debe ser igual a la vigencia del contrato y mínimo cuatro (4) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	**SI**	15%	Su vigencia debe ser igual a la vigencia del contrato y mínimo cuatro (4) meses más
Provisión de repuestos y accesorios: En los casos en que el análisis de riesgos previsibles determine que se requiere este amparo, tal amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al tiempo que se exija para el suministro de repuestos del bien contratado, contado desde la entrega, instalación o inicio del montaje.			
Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV, y con vigencia igual al término de ejecución del contrato; que debe contemplar como mínimo los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones. b) Contratistas y Subcontratistas independientes. c) Patronal 200 SMMLV persona y 200 SMMLV evento. d) Gastos Médicos por 200 SMMLV persona y 200 SMMLV evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial. e) R.C.E. Cruzada 100 SMMLV. Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. Se deja constancia que esta póliza debe cubrir los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza.			
Otra:			
Ninguna de las anteriores			

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción por mínima cuantía NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD en virtud de la presente orden contractual se obliga a:
1) Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con la presente orden contractual, en los plazos y términos allí previstos.
2) Facilitar o permitir los ingresos del CONTRATISTA o su personal a las instalaciones, conforme con los protocolos establecidos por la Universidad los cuales serán informados por la Supervisión.
3) Poner a disposición la zona objeto de la Orden Contractual.
4)Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna que sea inherente a la naturaleza de la orden contractual.
5) Formular por escrito ante las observaciones que estime convenientes en el desarrollo de la Ejecución de la orden contractual, siempre enmarcadas dentro del término de la misma.
6) Formular las solicitudes de corrección y complementación de los informes de Supervisión sobre las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA.
7) Verificar el desarrollo y ejecución de la presente orden contractual, y acceder a los documentos e información relativos al mismo.
8) Dar trámite a las sanciones establecidas en la presente orden contractual, referente a las multas, cláusula penal pecuniaria y todas aquellas que afecten o puedan llegar a afectar el desarrollo del presente contrato.
9) Impartir a la supervisión las instrucciones que considere pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución de la orden contractual.
10) La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
11) De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga por esta Orden Contractual a: Suministrarle los equipos conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones que señale la Universidad:
1) Los bienes suministrados a la Universidad debe cumplir con las especificaciones determinadas en las fichas técnicas anexadas en la oferta del proponente.
2) Constituir las Garantías del contrato a nombre de LA UNIVERSIDAD como único beneficiario y asegurado, en los términos estipulados en la Presente Orden Contractual.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
4) Garantizar la buena calidad del Objeto Contractual a realizar, velando por el adecuado mantenimiento, seguridad y control de todos los materiales y suministros.
5) Contratar el personal idóneo para el cumplimiento del Objeto Contractual y mantener al frente el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la orden contractual requeridos en los pliegos de condiciones.
6) Responder por todo lo relacionado con los salarios, prestaciones y demás aspectos de previsión laboral de las personas que contrate en el desarrollo de la orden contractual.
7) Asumir la responsabilidad por cualquier perjuicio accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal a cargo obligados en razón de esta orden contractual, que causen a los bienes o personas de LA UNIVERSIDAD, o a terceros.
8) Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee en la ejecución del Objeto Contractual, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
9) Asistir a las reuniones que LA UNIVERSIDAD o la Supervisión convoque para hacer seguimiento y evaluaciones del desarrollo de la orden contractual.
10) Comunicar, oportunamente, a la Supervisión las circunstancias surgidas en el desarrollo de la orden contractual que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de esta o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir de aquellas posibles soluciones la más conveniente y oportuna para LA UNIVERSIDAD, so pena de constituir causal de terminación de la orden contractual.
11) Brindar a LA UNIVERSIDAD el soporte técnico que requiera ante las entidades de control, en los asuntos que se deriven del objeto de esta orden contractual, cuando ello sea necesario.
12) Acatar las instrucciones que imparta LA UNIVERSIDAD para el cabal cumplimiento de la presente orden contractual, por medio de la Supervisión designada para esta.
13) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la presente orden contractual, de acuerdo con la Ley.
14) Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la Resolución 000010 del 6 de febrero de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente", este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

12.1.3. FORMA DE PAGO

Anticipo: La Universidad reconocerá un anticipo reembolsable del cero (0%) del valor total del contrato antes del IVA.

El pago de las facturas se realizara De acuerdo con las actas de pago parcial, dentro de los (treinta) (30) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

El pago de las facturas se realizara (UNA VEZ LA INTERVENTORIA O SUPERVISION RECIBA ASATISFACCIÓN LOS BIENES Y LA FACTURA), dentro de los (SESENTA días) (60) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle — SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES - OITEL

al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el contratista ha sido obligado a facturar electrónicamente por alguna de las Resoluciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en el transcurso de los años 2018, 2019 y 2020 donde se "seleccionan los contribuyentes para facturar electrónicamente", deberá enviar la representación gráfica de la factura **Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en el correo electronico** compras@correounivalle.edu.co. **La** Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el dia en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

12.1.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **Supervisión** del Contrato estará a cargo de CESAR AUGUSTO NARVAEZ BARCO - COORDINADOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA OITEL o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

12.1.5. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La **Interventoría** del Contrato estará a cargo de NO APLICA. el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

12.1.6 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR

El plazo máximo para entrega de los servicios o bienes a adquirir será desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y CUATRO MESES MAS.

12.1.7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El sitio de entrega de los bienes será: Las Sedes Melendez y San Fernando de la Universidad del Valle

XIII. OBSERVACIONES

Condición General - Archivo General de la Nación: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA

Cargo: JEFE

Dependencia: Sección de Compras y Administración de Bienes

VoBo